

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N°29658



REGLAMENTO CENTRO DE IDIOMAS

Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2024-UNAH

Elaborado:	Centro de Idiomas
Revisado:	Vicepresidencia de Investigación
Aprobado:	Comisión Organizadora
Edición:	1
Fecha de Aprobación:	26 de mayo de 2024

Huanta, mayo 2024.



ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
FINES Y OBJETIVO	3
CAPÍTULO II	3
BASE LEGAL	3
CAPÍTULO III	3
DENOMINACIÓN Y SIGLAS INSTITUCIONALES	3
CAPÍTULO IV	3
SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	3
CAPÍTULO V	4
DEL ALCANCE	4
CAPÍTULO VI	4
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	4
CAPÍTULO VII	4
DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO Y NIVELES	4
CAPÍTULO VIII	6
DE LAS INSCRIPCIONES Y REINGRESOS	6
CAPÍTULO IX	7
DE LA MESNUALIDAD Y PAGOS EXTEMPORÁNEOS	7
CAPÍTULO X	8
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO	8
CAPÍTULO XI	8
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	8
CAPÍTULO XII	9
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	9
CAPÍTULO XIII	10
DEL PROCEDIMIENTO ACADÉMICO Y EVALUACIONES	10
CAPÍTULO XIV	12
DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	12
CAPÍTULO XV	15
DE LAS CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	15
CAPÍTULO XVI	16
PRESUPUESTO	16
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	16
ANEXO 01	17
FICHA DE MATRÍCULA	17



CAPÍTULO I

FINES Y OBJETIVO

Artículo. 1º. Finalidad

El presente reglamento, tiene por finalidad normar la organización, funcionamiento y establecer los procedimientos para el funcionamiento de las actividades académicas del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH), con el objetivo de brindar un adecuado servicio en el desarrollo de idiomas extranjeros y nativos, en concordancia con el Art. 110 de la Ley Universitaria 30220.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL

Artículo. 2º. Base legal

- Ley Universitaria N°30220, artículo 110.
- Ley N°29658, de creación de la U
- Universidad Nacional Autónoma de Huanta.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 39735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las Lenguas Originarias en el Perú.
- Estatuto de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°012-2022-UNAH.
- Texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS.
- Texto único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.
- Texto único de Procedimiento Administrativa – TUPA de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

CAPÍTULO III

DENOMINACIÓN Y SIGLAS INSTITUCIONALES

Artículo. 3º. Denominación del Centro de Idiomas

Las siglas institucionales y las nominaciones para los efectos del presente Reglamento son: Centro de Idiomas (CI) de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH), su nominación extensa: Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (CIUNAH). Tendrá la siguiente sede: Local Administrativo, Jr. Manco Cápac N° 497 - El Bosque, Huanta.

CAPÍTULO IV

SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Artículo. 4º. Gestión del CIUNAH

El sistema de gestión institucional es la estructura organizativa integral del CIUNAH. Establece la organización interna y las líneas directrices; el funcionamiento de los órganos y unidades académicas y administrativas; las responsabilidades que le compete a cada estamento



institucional; los derechos y deberes de los docentes, los estudiantes y el personal administrativo del Centro de Idiomas de la UNAH.

CAPÍTULO V DEL ALCANCE

Artículo. 5º

El presente reglamento alcanza a todos los estudiantes que cursen cualquiera de los programas de idiomas, así como al comité directivo, los docentes y administrativos que presentan servicios en el Centro de Idiomas de la UNAH.

CAPÍTULO VI DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo. 6º. Organización del CIUNAH

El CIUNAH forma parte del Órgano de Línea de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a través de la Dirección de Bienes y Servicios.

Está a cargo de un Comité Directivo, conformado por tres docentes ordinarios, a propuesta de la Dirección de Bienes y Servicios con aprobación del Vicepresidencia de Investigación, ratificado en Comisión Organizadora bajo acto resolutivo.

El Comité del CIUNAH, planifica, organiza, ejecuta y evalúa actividades académicas y administrativas para el buen funcionamiento y mejora del Centro de Idiomas.

CAPÍTULO VII DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO Y NIVELES

Artículo. 7º- Programas de estudio

Los programas de aprendizaje de idiomas tienen como objetivo brindar las herramientas académicas y pedagógicas para el dominio de las competencias en la lengua que estudia.

Está dirigido al siguiente público diferenciado:

- a. Estudiantes, docentes y no docentes de toda la Universidad Nacional Autónoma de Huanta UNAH. Los mismos que tendrán un descuento preferencial en las tasas de estudios.
- b. Estudiantes de otras universidades que cursan estudios de pregrado que deseen aprender las lenguas que se ofertan.
- c. Los becarios y beneficiarios de convenios. Los mismos que tendrán un descuento preferencial en las tasas de estudios.
- d. Público en general, que se encuentren interesados en el aprendizaje de una lengua moderna o lengua originaria.

El CIUNAH tiene la facultad de proponer una plataforma educativa virtual como proveedor de los materiales de estudio que utiliza nuestra institución puesto que son personalizados, cuidando la seguridad de propiedad intelectual y no se hace responsable del material usado el cual no cumpla con los requerimientos de las clases. Esta plataforma será aprobada por la Dirección de Bienes y Servicios

Artículo. 8º. Perfiles de egreso de los niveles básico, intermedio y avanzado



El perfil de egreso se equipará con las calificaciones internacionales en los niveles básico, intermedio y avanzado.

Nivel Básico:

Capacidad para comunicarse en situaciones simples y cotidianas.
Comprender y utilizar expresiones y frases básicas.
Habilidad para escribir y hablar sobre temas personales simples.

Nivel Intermedio:

Expresarse con fluidez en situaciones sociales y laborales.
Comprender textos y discursos más extensos y complejos.
Redactar textos claros y detallados en diferentes contextos.

Nivel Avanzado:

Dominio completo del idioma en contextos personales, académicos y profesionales.
Participación activa en debates y discusiones complejas.
Habilidad para comprender y producir textos extensos y especializados.

Artículo. 9º. Modalidad de enseñanza

La modalidad de la enseñanza de idiomas es de manera virtual, la cual está dirigida para todos los idiomas y lenguas nativas, diseñada para los estudiantes. Desde el lugar donde se encuentren, se les brindará una verdadera experiencia de clases con los mismos resultados y excelencias de una modalidad presencial, utilizando las plataformas virtuales bajo las siguientes características:

- a. Sesiones sincrónicas, serán mediante el uso de videos conferencias, donde el estudiante podrá interactuar con el docente y compañeros de clase.
- b. Sesiones asincrónicas, se trabajan mediante la plataforma “aula virtual” donde el estudiante tendrá el acceso a todo el material de estudio necesario para el desarrollo de las habilidades de aprendizaje.
- c. El desempeño del estudiante es monitoreado por el docente, que verifica los avances por medio de las sesiones.
- d. La asistencia es registrada por el docente en el módulo de gestión del Centro de Idiomas.

Artículo. 10º. Programas de idiomas

El CIUNAH desarrolla los siguientes programas de idiomas:

a. Programa de Idiomas internacionales:

1. Los idiomas que se enseñarán serán los siguientes:
 - Inglés.
 - Portugués.
 - Italiano.
2. Otros idiomas, que por oferta y demanda se soliciten al CIUNAH.

b. Programa de Lenguas originales o nativas

Las lenguas que se enseñarán serán:

- Quechua
- Otras lenguas nativas del Perú, las que programarán a pedido de los interesados de acuerdo con las disposiciones para la apertura del curso.

Artículo. 11º. Duración de los programas



Las actividades académicas para el inglés, portugués, italiano, quechua y otros que puedan aperturarse de acuerdo con la demanda, serán programadas en la modalidad de regular o acelerado

REGULAR:

- Inglés nivel básico : 8 meses (256 horas académicas)
- Inglés nivel Intermedio : 8 meses (256 horas académicas)
- Inglés nivel avanzado : 8 meses (256 horas académicas)
- Portugués nivel básico : 6 meses (192 horas académicas)
- Portugués nivel intermedio : 8 meses (256 horas académicas)
- Portugués nivel avanzado : 10 meses (320 horas académicas)
- Italiano nivel básico : 6 meses (192 horas académicas)
- Italiano nivel intermedio : 8 meses (256 horas académicas)
- Italiano nivel avanzado : 10 meses (320 horas académicas)
- Quechua nivel básico : 6 meses (192 horas académicas)
- Quechua nivel intermedio : 6 meses (192 horas académicas)
- Quechua nivel avanzado : 4 meses (128 horas académicas)

ACELERADO:

- Inglés nivel básico : 4 meses (256 horas académicas)
- Inglés nivel Intermedio : 5 meses (320 horas académicas)
- Inglés nivel avanzado : 6 meses (384 horas académicas)
- Portugués nivel básico : 3 meses (192 horas académicas)
- Portugués nivel intermedio : 4 meses (256 horas académicas)
- Portugués nivel avanzado : 5 meses (320 horas académicas)
- Italiano nivel básico : 3 meses (192 horas académicas)
- Italiano nivel intermedio : 4 meses (256 horas académicas)
- Italiano nivel avanzado : 5 meses (320 horas académicas)
- Quechua nivel básico : 3 meses (192 horas académicas)
- Quechua nivel intermedio : 4 meses (256 horas académicas)
- Quechua nivel avanzado : 5 meses (320 horas académicas)

CAPÍTULO VIII

DE LAS INSCRIPCIONES Y REINGRESOS

Artículo. 12º. Inscripciones y Matrícula

La matrícula es un acto formal y obligatorio que acredita la condición de estudiante en un determinado ciclo del centro de idiomas, mediante éste, el estudiante se compromete a cumplir con las disposiciones internas del CIUNAH.

La matrícula está abierta para el público en general, para los estudiantes, docentes y no docentes de la Universidad o estudiantes de otras instituciones educativas.

Para ser estudiante del CIUNAH, necesariamente debe registrar matrícula y estar al día con el pago de sus pensiones de enseñanza de idiomas, adjuntando los requisitos exigidos.

Las matrículas podrán llevarse a cabo hasta un día antes de inicio de clases. El estudiante deberá ceñirse al calendario y cronograma académico del CIUNAH.

Artículo. 13º. Reingresos



Los reingresos pueden llevarse según las siguientes consideraciones:

- a. Si el estudiante dejó de estudiar o asistir por el espacio menor a tres meses, podrá realizar el trámite respectivo para su ubicación en el ciclo que le corresponde.
- b. Si el estudiante dejó de estudiar o asistir por más de seis meses, deberá someterse al examen de ubicación previo pago correspondiente.

CAPÍTULO IX

DE LA MENSUALIDAD Y PAGOS EXTEMPORÁNEOS

Artículo. 14º. Mensualidad

Los ciclos por cada idioma que se imparte dentro del CIUNAH consta de las horas académicas definidas en los tres niveles (básico, intermedio y avanzado) detallados en el Artículo 11º; por ello que se define una mensualidad de forma individual por cada una de ellas, dentro del cronograma fijado al inicio de cada ciclo de estudio.

- a. El pago por curso será según el nivel que le corresponde al estudiante. El recibo o boleta de pago deberán ser abonados en la caja de la UNAH y deberá tener correctamente escrito el concepto de pago, el importe, el nombre del estudiante con su DNI y el sello de caja.
- b. De no alcanzar vacante en un grupo de curso y si existe otro, el CIUNAH, le ofrecerá – automáticamente - matricularse en esa nueva opción.
- c. El estudiante deberá confirmar su matrícula habiendo realizado el pago del mismo más la mensualidad anticipada y habiendo llenado su ficha de inscripción adjuntando copia de su DNI. Todos los aspectos formales y específicos de la matrícula se pueden consultar en la oficina del centro de idiomas.
- d. Los pagos realizados por derecho de matrícula y pensión tienen vigencia por tres meses o hasta el inicio de un nuevo ciclo. Si por alguna razón el alumno no cursó el ciclo dentro de la fecha establecida, perderá el monto abonado. El cronograma de pagos será publicado en los medios oficiales con que cuenta el CIUNAH.
- e. El CIUNAH no se responsabiliza de errores en la matrícula, ni compra de material, cuando tienen origen en el alumno o un tercero.
- f. Los costos y tasas educativas se detallan en el anexo.

Artículo. 15º. Pago extemporáneo

Los pagos extemporáneos de pensiones mensuales fuera del plazo fijado en el cronograma tendrán un incremento del 10% sobre el costo total de la mensualidad.

Artículo. 16º. Perfil de egreso del Estudiante

El estudiante que culmine todos los módulos en sus respectivos niveles tendrá el perfil siguiente:

- a. Posee conocimiento sobre la estructura y correcto uso de un idioma extranjero o lengua nativa.
- b. Domina las habilidades lingüísticas de: escuchar, hablar, leer y escribir en uno o más idiomas extranjeros o lenguas nativas.
- c. Se actualiza en su campo profesional u ocupacional utilizando los idiomas como instrumento para la investigación y adquisición de nuevos conocimientos.
- d. Demuestra una actitud positiva para valorar las diferentes manifestaciones culturales de la sociedad que hablan un idioma distinto al español y al contrastarla con las de su propia lengua y cultura.



- e. Se desenvuelve con naturalidad en contextos reales y en lugares donde habla el idioma aprendido.
- f. Es capaz de acreditar su competencia en el ejercicio de un idioma de acuerdo con el nivel que corresponda.

Artículo. 17º. Número de estudiantes por aula

Cada ciclo de estudios iniciará con un mínimo de 25 y un máximo de 40 estudiantes matriculados por aula, con una duración de 10 horas semanales y 40 horas mensuales (horas académicas). Excepcionalmente funcionará con menos estudiantes, siempre que cubran el monto económico mínimo requerido o cuando se inicie un posicionamiento de mercado.

CAPÍTULO X

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo. 18º. De los ingresos del CIUNAH

Constituyen ingresos del Centro de Idiomas, el pago de los conceptos aprobados en el TUSNE. Los ingresos generados como consecuencia de la gestión del Centro de Idiomas de la UNAH deberán ser utilizados para cubrir los gastos de operación, inversiones y cargas impositivas del Centro de Idiomas. De existir saldos disponibles, estos constituyen recursos de la universidad que se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo. 19º. De los costos

El costo de los servicios prestados por el Centro de Idiomas está regulado por el texto único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la UNAH, debidamente aprobado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.4 del artículo 42 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.

CAPÍTULO XI

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo. 20º. Deberes y derechos de los alumnos

- Deberes:

Asistir a clases o ingresar a la plataforma, en el horario programado.

Participar activamente en las actividades y discusiones en clase.

Comprometerse a estudiar y practicar fuera del horario de clases.

Tratar a los profesores y compañeros con respeto y cortesía.

Seguir las normas y reglamentos del centro de idiomas y la UNAH.

Cumplir con los requisitos académicos y las tareas asignadas.

Pagar las tarifas de matrícula y cancelar las pensiones en los plazos establecidos según cronograma del CIUNAH, caso contrario serán afectados por un interés moratorio del 10%.

Derechos de los Alumnos:

Recibir una educación de calidad y actualizada en el idioma elegido.

Ser tratado con respeto y dignidad por parte del personal docente y administrativo.

Acceder a los recursos educativos en base a la modalidad, frecuencia y horario de clase en el que está matriculado y recibir los materiales de apoyo para su aprendizaje.



Solicitar la revisión de calificaciones y recibir retroalimentación sobre su desempeño.
Estudiar libre de discriminación.
Confidencialidad de la información personal y académica.

Los alumnos que no estén matriculados no podrán tener acceso a las clases virtuales o presenciales.

Artículo. 21º. Asistencia de los alumnos

- a. Los alumnos deben ser puntuales. Las clases inician a la hora exacta.
- b. Las clases no son recuperables.
- c. Los alumnos no podrán faltar a clases salvo alguna emergencia debidamente justificada.
- d. Se pierde la condición de alumno regular por inasistencias (mayor al 30%), según el Reglamento de la CIUNAH.
- e. En caso de no poder continuar sus estudios, el estudiante tiene la opción de comunicar de manera formal (previa solicitud) la suspensión del mismo por un lapso de tres meses y reincorporarse al grupo más próximo.
- f. El uso de cámaras activas se dará de acuerdo con criterio del docente a razón que las clases se desarrollan de manera virtual.

CAPÍTULO XII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo. 22º. Deberes de los Docentes

- a. Ofrecer clases de alta calidad que fomenten el aprendizaje efectivo del idioma.
- b. Preparar y planificar las clases de manera adecuada, incluyendo materiales didácticos y actividades.
- c. Elaborar exámenes parciales y finales. Es obligatorio el envío de los exámenes al Banco de Preguntas del Centro de Idiomas. (idiomas@unah.edu.pe).
- d. Evaluar el progreso de los alumnos de manera justa y objetiva, proporcionando retroalimentación constructiva.
- e. Mantenerse actualizado en metodologías de enseñanza y recursos didácticos relacionados con la enseñanza de idiomas.
- f. Tratar a los alumnos con respeto y empatía, reconociendo sus necesidades individuales y fomentando un ambiente inclusivo.
- g. Mantener una comunicación clara y transparente con los alumnos y colegas, incluyendo la disponibilidad para consultas y orientación.
- h. Colaborar con otros docentes y participar en actividades de desarrollo profesional para mejorar sus habilidades como educadores.
- i. Seguir las políticas y normativas del centro de idiomas y la universidad.

Artículo. 23º. Derechos de los Docentes

- a. Trabajar en un ambiente seguro y respetuoso, libre de discriminación y acoso.
- b. Autonomía académica en la planificación y ejecución de sus clases, de acuerdo con los objetivos del programa.
- c. Ser tratado con respeto y reconocimiento por parte de los alumnos, colegas y administración.



- d. Acceso a recursos y apoyo institucional para el desarrollo profesional y la mejora continua.
- e. Recibir formación y actualización profesional para mantener y mejorar sus habilidades como docentes.

CAPÍTULO XIII

DEL PROCEDIMIENTO ACADÉMICO Y EVALUACIONES

Artículo. 24º. Procedimiento académico y evaluación

- a. El docente recibe su carga académica; organiza su material académico; verifica su aula, horario y el listado de alumnos.
- b. El docente debe enfatizar el uso de la metodología comunicativa para promover la participación del estudiante y desarrollar las cuatro habilidades: comprensión lectora y comprensión auditiva (habilidades receptivas), producción oral y producción escrita (habilidades productivas).
- c. El docente debe desarrollar cada una de las unidades correspondientes al curso asignado en forma planificada y programada en los días de clases.
- d. El docente se abocará al desarrollo de los contenidos temáticos y actividades del libro, cuaderno de ejercicios y al uso de la plataforma del libro correspondiente. Pudiendo además hacer uso de material adicional. El docente se ceñirá al programa oficial del CIUNAH. Los textos designados por el CIUNAH son de uso obligatorio.
- e. Al momento de conectarse a la clase o sesión, el alumno deberá acceder con credenciales propias como nombre y apellido y/o correo institucional con el que está matriculado. Caso contrario, y por seguridad digital, el docente no permitirá el ingreso a la clase por videoconferencia.
- f. La adquisición del libro permite el acceso a la plataforma y las actividades complementarias para el manejo de un idioma, por ello el alumno deberá adquirir su libro o materiales educativos antes del inicio de clases.
- g. La plataforma del CIUNAH será única. Para cada curso se establecerá formalmente el enlace respectivo.
- h. Los estudiantes deben seguir las indicaciones dadas por el docente del curso.
- i. La evaluación es permanente.
- j. Las fechas de exámenes estarán indicadas en el cronograma mensual.
- k. Las fechas de exámenes serán publicadas dentro del cronograma mensual del CIUNAH, las cuales deberán ser estrictamente respetadas y cumplidas.
- l. Todas las evaluaciones deberán ser aplicadas dentro del periodo de duración de cada ciclo en el que se encuentra matriculado el alumno.
- m. El alumno rendirá al finalizar cada módulo, un examen escrito y otro examen al finalizar el nivel programado del idioma.
- n. En lo que respecta a la comprensión oral, la evaluación se realiza durante el desarrollo de las sesiones de clases, como parte de la evaluación continua.
- o. El alumno al término de cada módulo puede revisar sus calificaciones en la oficina de CIUNAH.
- p. El alumno que desapruebe un módulo tendrá la opción a rendir otro examen de subsanación previa solicitud y pago. En caso de desaprobar deberá repetir el módulo del idioma en curso.
- q. En caso de suplantación debidamente acreditada, se anula el examen y se sanciona con restricción de matrícula en cualquiera de los idiomas que dicta el CIUNAH.



- r. El docente se presentará en su aula 10 minutos antes del inicio de clase; además, debe iniciar y cerrar la sesión a la hora exacta.
- s. Cada docente es responsable de iniciar y mantener la grabación durante la sesión de clase. Esta debe ser guardada y registrada dentro del sistema virtual del CIUNAH.
- t. Una vez concluido el curso, el docente deberá registrar las notas en la plataforma del CIUNAH y cerrar el acta, previa verificación del listado de estudiantes matriculados.
- u. Para cada sesión de clase, el docente debe completar el registro de asistencia, al iniciar (entrada) y al finalizar la clase (salida) previa grabación de todo lo realizado.
- v. El coordinador académico del comité tiene la facultad de realizar visitas inopinadas a las sesiones de clases. Se aplicará el instrumento de evaluación para medir el desempeño docente.
- w. Las visitas inopinadas por el coordinador académico a las sesiones de clases servirán como evaluaciones al docente para definir su desempeño como tal. Estas pueden determinar su permanencia dentro de nuestro centro de idiomas o ser causal de disolución de contrato.

Artículo. 25º. Componentes del examen

La distribución de puntaje para el diseño de exámenes de todas las lenguas que se enseñan en el CIUNAH es el siguiente:

Componentes del examen	Básico	Intermedio	Avanzado
I. Gramática	6	4	4
II. Vocabulario	6	4	2
III. Pronunciación	4	4	2
IV. Comprensión lectora	12	12	12
V. Comprensión auditiva	6	8	8
VI. Producción escrita	6	8	12
Total	40 pts.	40 pts.	40 pts.

Artículo. 26º. Materiales de clase

Al inicio de cada ciclo, el docente recibirá de manera virtual los siguientes documentos:

1. Material de trabajo y acceso a la plataforma.
2. Actas de evaluación para cada nivel de idioma asignado.
3. Registro de Control de Asistencia de idioma asignado.
4. El cronograma de clases del mes correspondiente.
5. Distribución de los temas para cada módulo a desarrollar (silabus).

Artículo. 27º. Distribución de carga académica

La distribución de la carga académica se realizará de acuerdo con el siguiente orden:

- Docentes con nivel avanzado en idioma y certificación internacional.
- Docentes de la especialidad con licenciatura y grado de bachiller.
- Docentes provenientes de institutos pedagógicos.
- Docentes con certificaciones de nivel avanzado en el idioma correspondiente.
- Docentes hablantes en lenguas originarias que se acreditan con certificación nacional.



Este orden será respetado, sin embargo, el buen desempeño docente será el indicador principal para la asignación de carga.

CAPÍTULO XIII

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo. 28º. Evaluación permanente

El sistema de evaluación es un proceso permanente, flexible y riguroso que permite obtener información para emitir juicios de valor.

Las evaluaciones comprenderán lo siguiente: Inicio, Proceso y Salida.

- Lectura
- Comprensión oral
- Fluidez al hablar
- Escritura
- Otros que considere el docente de acuerdo al idioma o lengua nativa.

Artículo. 29º. Escala de evaluación

La evaluación del conocimiento de idiomas es en escala centesimal (00 a 100), en los diferentes idiomas y niveles, equivalente a (00 a 20) en escala vigesimal. Para continuar los estudios en el ciclo superior, es necesario tener la nota mínima aprobatoria de 70 (escala centesimal) o 14 (escala vigesimal).

Artículo. 30º. Nota mínima aprobatoria

La nota mínima aprobatoria es catorce (14) para todos los estudiantes de cualquiera de los programas de idiomas y/o lenguas nativas.

Artículo. 31º. Promedio final por ciclo

Los promedios finales deberán figurar en un registro de acta, dentro del cronograma establecido por el CIUNAH, la Coordinación Académica del Centro de Idiomas verificará su cumplimiento y procederá a firmar el acta respectiva.

Artículo. 32º. Examen complementario

El estudiante que resultará desaprobado en el promedio final del ciclo concluido podrá solicitar rendir el examen complementario, previo pago por derecho de examen y requisitos.

Artículo. 33º. Impedimento de evaluación

No deben ser evaluados aquellos alumnos que no están al día en sus pensiones.

Estarán impedidos de rendir evaluaciones finales los estudiantes que hayan excedido el (30%) de inasistencias. Sólo en casos excepcionales, previa documentación, el Coordinador(a) Académico, con conocimiento del presidente del comité del CIUNAH, justificará las inasistencias de los estudiantes que hayan excedido dicho porcentaje.

Artículo. 34º. Exámenes por grupo del mismo nivel

El docente deberá elaborar un examen diferente al mes anterior si dictara otro grupo del mismo nivel. Esto evitirá el mal uso de las pruebas. Si se verifica que el docente utilizó el mismo examen



a dos grupos del mismo nivel, recibirá una llamada de atención. El docente toma el examen solo en una oportunidad.

Artículo. 35º. Examen final

En el caso del examen final, no habrá ninguna prórroga, debido a que es el último día de evaluación y se deben entregar actas 48 horas después de culminado el curso.

Artículo. 36º. Entrega de notas

El docente deberá entregar en línea los promedios dentro de las 24 horas siguientes al último día de clases y deberá subir las notas al Sistema del CIUNAH y entregar de forma física los registros debidamente firmados dentro de las 24 horas siguientes.

Artículo. 37º. Actas de evaluación

El docente enviará las actas al comité del CIUNAH de forma física con firma original en un plazo máximo de 5 días calendarios como máximo después de haber culminado el desarrollo de clases. De igual manera, deberá subir las notas finales al sistema del CIUNAH y cerrar el acta inmediatamente después de verificar que todos los alumnos matriculados estén en la lista. La demora en dichas entregas podría perjudicar el proceso de matrícula del mes siguiente.

Artículo. 38º. Examen de ubicación

El examen de ubicación está orientado para aquellas personas que dejaron de estudiar por más de tres meses en el CIUNAH, para lo cual deberá someterse a un examen previo pago correspondiente.

- a. El examen de ubicación consiste en una prueba que permite verificar el nivel de conocimiento del estudiante, pudiendo ser ubicado en un ciclo siguiente o inferior al que dejó de estudiar en el CIUNAH.
- b. Los requisitos para el examen de ubicación son:
 - Solicitud
 - Constancia de estudios
 - Boucher de pago
 - Copia de DNI
- c. Una vez rendido el examen y habiendo sido ubicado en su ciclo correspondiente de acuerdo a la nota obtenida, deberá reincorporarse en un plazo no mayor de tres meses o según disponibilidad de ciclos que tenga el CIUNAH; caso contrario no tendrá validez el examen rendido.
- d. El examen de ubicación será dirigido por un docente evaluador designado por el Comité de CIUNAH.
- e. El estudiante deberá aprobar con nota vigesimal de 14 (70 a 100 en centesimal).

Artículo. 39º. Examen de acreditación

Los exámenes de acreditación en los idiomas de inglés, portugués, italiano, quechua y otros estará supeditado en los siguientes casos:

- a. Está orientado para aquellas personas que tienen dominio de un idioma y haber obtenido una certificación en una institución de nivel universitario o institutos de idiomas con alto reconocimiento académico ajena al CIUNAH.
- b. Los requisitos para el examen de acreditación son:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	REGLAMENTO DE CENTRO DE IDIOMAS	CÓDIGO: VERSIÓN: VIGENCIA PÁGINA: 14 de 17
--	--	------------------------------------	---

- Solicitud
 - Copia legalizada del certificado.
 - Boucher de pago.
 - Copia de DNI.
- c. El examen de acreditación se desarrollará de manera escrita y oral y será dirigido por un docente evaluador designado por el Comité del CIUNAH.
- d. El estudiante deberá aprobar con nota vigesimal de 14 (70 a 100 en centesimal), para obtener el certificado de idioma correspondiente.

Artículo. 40º. Examen de suficiencia

Los exámenes de Suficiencia en los idiomas de inglés, portugués, italiano, quechua y otros, está sus penditado en los siguientes casos:

- a. Está orientado para aquellas personas que indican tener dominio de un idioma de manera autodidacta o por tener como lengua materna.
- b. Los requisitos para el examen de acreditación son:
 - Solicitud
 - Copia legalizada del certificado.
 - Boucher de pago.
 - Copia de DNI.
- c. El examen de suficiencia se desarrollará de manera escrita y oral y será dirigido por un docente evaluador designado por el Comité del CIUNAH.
- d. El estudiante deberá aprobar con nota vigesimal de 14 (70 a 100 en centesimal), para obtener el certificado de idioma correspondiente.

Artículo. 41º. Examen de actualización

Los exámenes de actualización, se dará en los idiomas de inglés, portugués, italiano, quechua y otros, cuyos certificados vencieron su periodo de vigencia o periodo de trámite para la emisión del certificado en cualquiera de los niveles: básico, intermedio o avanzado en la CIUNAH, previo pago por este derecho de los estudiantes.

- a. El examen de actualización se desarrollará de manera escrita y oral y será dirigido por un docente evaluador designado por el comité del CIUNAH.
- b. Requisitos para solicitar el Examen de Actualización:
 - Solicitud
 - Copia del certificado vencido o constancia de estudios
 - Comprobante de pago por derecho de examen
- c. El estudiante aprobará con nota vigesimal de 14 (70 a 100 en centesimal), para obtener el certificado del idioma en el nivel que corresponda.

Artículo. 42º. Examen de clasificación

El examen de clasificación procede cuando:

- a. Los alumnos que hayan dejado de estudiar por dos meses o hayan estudiado en otros centros y deseen estudiar en el Centro de Idiomas.
- b. Todos los interesados en continuar con sus estudios de una lengua, que hayan interrumpido de otras instituciones o por haber vivido en países o territorios donde se habla otra lengua diferente al castellano



- c. El costo está establecido en el tarifario del CIUNAH. No hay devolución del costo por el examen por ningún motivo.
- d. El examen se aplica cada quincena de mes y los resultados son publicados cuatro horas después de haber rendido la prueba.
- e. La publicación se realiza en la página web de la UNAH, redes sociales y, se comunica al interesado(a) a través del correo que ha consignado.

Artículo. 43º. El examen complementario procede cuando:

- a. Los alumnos que hayan resultado desaprobados en el último módulo del ciclo concluido podrán solicitar rendir el examen complementario, previo pago por derecho de examen.
- b. El costo está establecido en el tarifario del CIUNAH. No hay devolución del costo por el examen por ningún motivo.
- c. El examen se aplica finalizado el ciclo del nivel actual de estudios los resultados serán publicados 24 horas después de haber rendido la prueba.

Artículo. 44º. Examen de subsanación de módulo

El examen de subsanación módulo procede cuando:

- a. Los alumnos que hayan resultado desaprobados en cualquier módulo (mes) del ciclo actual, podrán solicitar rendir el examen de subsanación, previo pago por derecho de examen.
- b. El costo está establecido en el tarifario del CIUNAH. No hay devolución del costo por el examen por ningún motivo.
- c. El examen de subsanación de módulo solo corresponderá hasta el penúltimo módulo del ciclo actual.

Artículo. 45º. Certificación de idioma para obtener grados académicos y título profesional

El CIUNAH brinda tres idiomas en diferentes niveles (inglés, italiano y portugués) y una lengua nativa (quechua) además ofrece la certificación del nivel alcanzado, que servirá para obtener el grado de Bachiller y/o el título profesional.

Artículo. 46º. No devoluciones de costo de exámenes en cualquier modalidad

Si el estudiante no se presenta a dar el examen solicitado o programado, no habrá devolución del costo de examen por ningún motivo, en cualquiera de sus modalidades.

CAPÍTULO XIV**DE LAS CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS****Artículo. 47º. Certificación**

Una vez culminado el ciclo de estudios y aprobado el examen final del idioma correspondiente se otorgará el Certificado previo requisito, bajo responsabilidad del director del Centro de Idiomas.

El certificado deberá poseer rúbrica de la presidenta de la comisión organizadora, vicepresidente de Investigación, director del Centro de Idiomas e interesados, así mismo deberá considerarse la numeración correlativa, numero de registro y pagina del libro del Centro de Idiomas.

Artículo. 48º. Requisitos de certificación

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA	REGLAMENTO DE CENTRO DE IDIOMAS	CÓDIGO: VERSIÓN: VIGENCIA PÁGINA: 16 de 17
--	--	------------------------------------	---

Para la obtención el certificado deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al director del Centro de Idiomas
- b. Boucher de pago original de derecho de pago por certificado.
- c. 02 fotografías tamaño pasaporte (con terno).
- d. Constancia de no adeudar (otorgado por el Centro de Idiomas)

Artículo 49º. Procedimiento para expedición de diplomas y certificaciones.

- a. El egresado solicita al director del Centro de Idiomas su certificado, para ello adjunta los requisitos exigidos.
- b. El director del Centro de Idiomas traslada los requisitos a los miembros de la comisión organizadora.
- c. Los miembros de la comisión organizadora revisan los requisitos establecidos, suscribiendo un acta de aprobación.
- d. El director del Centro de Idiomas remite la Documentación a la Comisión Organizadora para su emisión de Acto Resolutivo.
- e. El Centro de Idiomas imprime el certificado.

Artículo. 50º. Vigencia de los certificados

La vigencia de los certificados otorgados en cada nivel es de tres (03) años, vencido dicho periodo el estudiante deberá someterse al examen de actualización.

Artículo. 51º. Duplicado de certificados

El estudiante podrá solicitar el duplicado del certificado, previa solicitud y derecho de pago mencionados en el anexo N°01. Dicha solicitud será verificada en el Registro del Centro de Idiomas de la UNAH.

Artículo. 52º. Constancia de estudios

El estudiante que no haya finalizado sus estudios en el nivel correspondiente podrá solicitar una constancia de estudios del nivel y ciclo respectivo, previa solicitud y derecho de pago mencionados en el anexo N°01.

CAPÍTULO XVI PRESUPUESTO

Artículo. 53º. Presupuesto anual del CIUNAH

El Comité del CIUNAH debe planificar y revisar el presupuesto anualmente. El presupuesto incluye la gestión de resultados trazados por el Plan Anual y se rige por las normas de la universidad cuyas actividades son autofinanciadas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.-

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora. Las normas que se opongan a este reglamento quedan sin efecto.

**Segunda.-**

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité del CIUNAH, o en última instancia por la Comisión Organizadora.

**ANEXO 01
FICHA DE MATRÍCULA**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA
CENTRO DE IDIOMAS



NOMBRE DE IDIOMA :

NOMBRES Y APELLIDOS :

CARRERA PROFESIONAL :



CICLO :

Nº RECIBO DE PAGO :

FECHA DE PAGO :

Nº CELULAR :



CORREO :

FECHA:

CURSO GRUPO MODALIDAD FRECUENCIA HORARIO

Compromiso del alumno: Declaro conocer el Art. 27º del Reglamento de Centro de Idiomas sobre puntualidad a clases, como requisito de aprobación del nivel, a un mínimo del 80 % de clases.



Firma del Alumno (a)
DNI:

Firma Coordinador (a)

Firma Responsable
de Centro de Idiomas